

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Eva María Martínez Bernal, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 123/2004 se ha dictado la siguiente cédula de citación que es del siguiente tenor literal:

Cédula de citación

El/La Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey ha acordado citar a Vd. a fin de que el próximo día 13 de diciembre de 2005, a las 10:15 horas, asista en la Sala de Vistas arriba indicada, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por lesiones imprudentes, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Arganda del Rey, a 20 de octubre de 2005.—El/La Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de citación a juicio a Gabriel Fernández Ruiz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a 20 de octubre de 2005.—La Secretaria, Eva María Martínez Bernal.—56.003.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Eva María Martínez Bernal, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 485/04 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia

Vistos y oídos por la señora doña Inmaculada López Candela, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de los de Arganda del Rey y su partido, los presentes autos de juicio inmediato de faltas, seguido bajo el número 485/04 por una presunta falta de hurto; siendo parte el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública; Raúl Ramos Palomar como denunciante, el Hipermercado Carrefour como perjudicado, y Fátima Herrera Galán, como denunciado, se procede en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Fátima Herrera Galán como autor responsable de la falta de hurto ya definida a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de dos euros (2 €), con un arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas dejadas de satisfacer, así como al pago de las costas procesales y a que indemnice al Hipermercado Carrefour en la cantidad de veinticuatro euros (24 €), valor de las carcasas que quedaron inservibles para su posterior uso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia en legal forma a doña Fátima Herrera Galán, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a 20 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial.—56.004.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Eva María Martínez Bernal, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 109/04 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia

Vistos y oídos por la señora doña Inmaculada López Candela, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de los de Arganda del Rey y su Partido los presentes autos de juicio inmediato de faltas seguido bajo el número 109/04 por una presunta falta de lesiones, insultos y amenazas; siendo partes implicadas Floresmila Aza Cuastumar y Nancy Yolanda Collaguazo Hidalgo, y con intervención del Ministerio Fiscal, se procede en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución:

Fallo

Que debo Absolver y absuelvo a Floresmila Aza Cuastumar y a Nancy Yolanda Collaguazo Hidalgo de la falta por la que habrían sido denunciadas, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia en legal forma a doña Nancy Yolanda Collaguazo Hidalgo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a 20 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial.—56.005.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Eva María Martínez Bernal, Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 33/04 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia

Vistos y oídos por la señora doña Inmaculada López Candela, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de los de Arganda del Rey y su Partido los presentes autos de juicio inmediato de faltas seguido bajo el número 33/04 por una presunta falta de hurto; siendo parte el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública; Raúl Ramos Palomar, como denunciante; el Hipermercado Carrefour, como perjudicado, y como denunciados, Simona Román y Yolanda Morales Tarrío, se procede en nombre de S. M. el Rey, a dictar la presente resolución:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Yolanda Morales Tarrío como autor responsable de la falta de hurto ya definida a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 2 euros, con un arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas dejadas de satisfacer, así como al pago de las costas procesales.

Que debo condenar y condeno a Simona Román como autor responsable de la falta de hurto ya definida a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 2 euros, con un arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas dejadas de satisfacer, así como al pago de las costas procesales y a que indemnice al Hipermercado Carrefour en la cantidad de 6,75 euros.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia en legal forma a doña Simona Román, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a 20 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial.—56.006.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Eva María Martínez Bernal, Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 469/03 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

Vistos y oídos por la señora doña Inmaculada López Candela, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción

número tres de los de Arganda del Rey y su Partido los presentes autos de Juicio Inmediato de Faltas seguido bajo el número 469/03 por una presunta falta de daños; incoados en virtud de denuncia interpuesta por Francisco Peláez Ramiro contra Francisco Fradejas Bartolomé, y con intervención del Ministerio Fiscal, se procede en nombre de S. M. el Rey, a dictar la presente resolución:

Fallo

Que absuelvo a Francisco Fradejas Bartolomé de la falta de daños por la que se ha seguido el presente procedimiento, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia en legal forma a don Francisco Fradejas Bartolomé, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a 20 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial.—56.007.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Eva María Martínez Bernal, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 508/02 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

Vistos y oídos por la señora doña Inmaculada López Candela, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de Arganda del Rey y su Partido los presentes autos de Juicio Inmediato de Faltas seguido bajo el número 508/02 por una presunta falta de hurto; siendo parte, Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid como perjudicado; David Heredia Losada y Ramón Pardo Pardo, como denunciados; y con intervención del Ministerio Fiscal, se procede en nombre de S. M. el Rey, a dictar la presente resolución:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a David Heredia Losada y Ramón Pardo Pardo de la falta por la que habían sido denunciados, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia en legal forma a don Ramón Pardo Pardo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a 20 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial.—56.008.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Eva María Martínez Bernal, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 683/2003 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

Vistos y oídos por la señora doña Inmaculada López Candela, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de los de Arganda del Rey y su Partido los presentes autos de juicio inmediato de faltas seguido bajo el número 683/03, por una presunta falta de imprudencia con resultado lesiones; siendo partes, como denunciante Juan Carlos Medina Martínez, asistido de la Letrada doña Gema Pilar Gómez Rodríguez; como denunciado Ignacio Andrés Martínez; como responsable civil directa Mutua Madrileña Automovilística, defendida por la Letrada doña Ana Isabel Valverde Sánchez; y como responsable civil subsidiaria la entidad A. Andrés Clemente, S.L., y sin intervención del Ministerio Fiscal, se procede en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Ignacio Andrés Martínez de la falta por la que había sido denunciada, y por ende a las entidades A. Andrés Clemente, S.L. y Mutua Madrileña Automovilística, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia en legal forma a don Ignacio Andrés Martínez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a 20 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial, Eva María Martínez Bernal.—56.009.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Eva María Martínez Bernal, Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 412/03 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia

Vistos y oídos por la señora doña Inmaculada López Candela, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de los de Arganda del Rey y su Partido los presentes autos de juicio inmediato de faltas seguido bajo el número 412/03 por una presunta falta de imprudencia con resultado lesiones; siendo partes, como denunciante Raúl Casas Oriza, defendido por el Letrado don Juan Carlos Casas Martínez; como perjudicado Hertz Lease de España, S.A., defendida por el Letrado don Ángel Yanguas Aragoneses; como denunciado José María Carpintero Díaz, y como responsable civil directa Mutua Madrileña Automovilista, defendida por el Letrado don Roberto Fernández Isla, y sin intervención del Ministerio Fiscal, se procede en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a José María Carpintero Díaz de la falta por la que había sido denunciado, y por ende a la entidad Mutua Madrileña Automovilista, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia en legal forma a don José María Carpintero Díaz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a 20 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial.—56.010.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Eva María Martínez Bernal, Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 544/04 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Arganda del Rey a cuatro de noviembre de dos mil cuatro.

Vistos y oídos por doña Inmaculada López Candela, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de Arganda del Rey y su Partido los presentes autos de Juicio Inmediato de Faltas seguido bajo el número 544/04 por una presunta falta de hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública; Sergio González Crespo como denunciante; como denunciados Vlad Aurica y Dumitro Daniel Virsa, defendido por la Letrada doña Susana Piña Carrillo, se procede en nombre de S. M. el Rey, a dictar la presente resolución:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Vlad Aurica y Dimi-tru Daniel Virsa, como autores responsables de la falta de hurto ya definida a la pena de cuatro días de localización para cada uno de ellos, así como al pago de las costas procesales por iguales partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia en legal forma a don Vlad Aurica, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a 20 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial.—56.029.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Eva María Martínez Bernal, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 168/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Cédula de citación

La Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey ha acordado citar a Vd. a fin de que el próximo día 13 de diciembre de 2005, a las 10:00 horas, asista en la Sala de Vistas arriba indicada, seguido por lesiones imprudentes, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Arganda del Rey, a 20 de octubre de 2005.—El Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Fogoros Cristian Gheoerghie, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a 20 de octubre de 2005.—La Secretaria, Eva María Martínez Bernal.—56.030.